

INDUSTRIA DIGITALA 2021

Información General

Título:

Promover el desarrollo de la Sociedad de la Información, apoyando la incorporación de las TEICs en las empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial.

Descripción:

Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

Tramitación Web: <https://app7.spri.net/industriadigitala>

Certificado Electrónico: Sí

Beneficiarios:

- ▶ PYME
- ▶ GRANDE

Normativa Reguladora:

- ▶ RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021,, (BOPV 56) del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 24 de febrero de 2021, del Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por el que se procede a la aprobación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas «Industria Digitala» 2021 y se ordena su publicación.
- ▶ RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2021,, (BOPV 71) del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 31 de marzo de 2021, del Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por el que se procede a la modificación del apartado 1 del artículo 4 y del artículo 11 de las bases reguladoras del programa de ayudas «Industria Digitala» 2021.

Plazos:

Fecha de Inicio	19/03/2021
Fecha Fin	24/09/2021
Fecha Límite de Presentación	24/09/2021
Plazo Resolución	Plazo máximo de resolución de 6 meses desde la fecha de presentación de la documentación completa.

Otros Datos de Interés:

La presentación de la Solicitud de Ayuda junto con la documentación requerida, deberá efectuarse antes de haberse iniciado la actuación subvencionable.

Asimismo, se admitirán a trámite Solicitudes de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2021, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del País Vasco.